

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Sorteos para amortización, con premios y a la par de cédulas de crédito local 4 por 100 con lotes*

El día 10 del próximo mes de septiembre, a las diez de la mañana, en el domicilio de este banco, plaza de Santa Bárbara, número 2, se celebrarán los siguientes sorteos, por este orden:

a) Uno especial para adjudicar un premio de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros) para una cédula con lotes de la emisión de 1956, y dieciséis premios de seiscientos un euros con un céntimo (601,01 euros), dos para cada una de las emisiones de cédulas con lotes de 1954, 1956, 1958, 1959, 1960, 1961-primer, 1961-segunda y 1962, y sus respectivos premios complementarios: Nueve de 150,25 euros y ciento cuarenta y cuatro de 30,05 euros. Estos premios corresponden a los sorteos establecidos para el vencimiento de septiembre.

b) Uno ordinario, con premios y a la par, que comprenderá a las emisiones de 1954, 1959, 1961-segunda y 1962.

El detalle de estos sorteos figura expuesto en el tablón de anuncios del Banco.

Los sorteos que se anuncian serán públicos y se celebrarán ante notario, con sujeción a la ordenanza reguladora de los mismos.

Madrid, 31 de julio de 2002.—El Director de operaciones.—36.852.

### CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

Comunicación tipos de interés variables aplicables a préstamos, cuentas de crédito y créditos abiertos, con fase de variabilidad dividida en periodos de revisión, anual o semestral, contados de fecha a fecha, cuya primera o siguiente anualidad o semestralidad comienza el 1 de octubre de 2002 y en los que el índice de referencia pactado se toma con relación al último día del tercer mes anterior al del inicio del periodo de revisión, o cuya primera o siguiente anualidad o semestralidad comienza durante el mes de septiembre de 2002 y en los que el índice de referencia pactado se toma con relación al último día del segundo mes anterior al del inicio del periodo de revisión.

Basados en el Índice de Referencia del Mercado Hipotecario (IRMH).

Respecto de tales operaciones concedidas por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona o por «Caixabank, Sociedad Anónima» (hoy Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona), el último IRMH objeto de cálculo por el Banco de España para su publicación en su «Boletín Estadístico» y facilitado por el mismo, a la fecha indicada, corresponde al mes de junio de 2002, y es del 4,000 por 100 anual, y del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para la próxima anualidad.

Basados en el tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre concedidos por las Cajas de Ahorros (IRPH de Cajas).

Respecto de tales operaciones concedidas por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, el

último tipo medio de tales préstamos hipotecarios, publicado en forma de Tasa Anual Equivalente (TAE) en el «Boletín Oficial del Estado», a la fecha indicada, lo fue el día 19 de julio de 2002, y es del 5,062 por 100, equivalente en operaciones con periodicidad mensual al tipo nominal del 4,948 por 100; de cuya TAE o tipo nominal, según lo pactado, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés anual aplicable para el próximo periodo de revisión anual o semestral, en su caso.

Basados en el tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorro (CECA).

Respecto de tales operaciones concedidas por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, el último tipo activo de tal referencia, mensualmente publicado por el Banco de España en el «Boletín Oficial del Estado», en forma de Tasa Anual Equivalente (TAE), a la fecha indicada, lo fue el día 19 de julio de 2002, y es del 6,000 por 100, equivalente en operaciones con periodicidad mensual al tipo nominal del 5,841 de cuya TAE o tipo nominal, según lo pactado, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para el próximo periodo de revisión anual o semestral, en su caso.

Basados en alguno de los dos siguientes índices de referencia:

a) Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años (deuda pública).

b) Tipo interbancario a un año (MIBOR).

Respecto de tales operaciones concedidas por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, tanto en cuanto a sus propias operaciones, como a las integrantes de la cartera de préstamos y créditos adquirida al «Banco de Europa, Sociedad Anónima», o por «Caixabank, Sociedad Anónima» (hoy Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona), los mencionados índices, mensualmente publicados por el Banco de España en el «Boletín Oficial del Estado», a la fecha indicada, lo fueron el día 19 de julio de 2002, de los porcentajes siguientes:

a) Rendimiento interno en el mercado secundario de la deuda pública entre dos y seis años (Deuda Pública), del 4,453 por 100.

b) Tipo interbancario a un año (MIBOR), del 3,862 por 100.

Y tomando de entre éstos el que corresponda, con adición del diferencial pertinente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para el próximo periodo de revisión anual o semestral, en su caso.

Basados en el índice oficial «Referencia interbancaria a un año» (EURIBOR).

Respecto de tales operaciones concedidas por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, el último índice mencionado publicado mensualmente por el Banco de España en el «Boletín Oficial del Estado» a la fecha indicada, lo fue el día 19 de julio de 2002, y es del 3,869 por 100, del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para el próximo periodo de revisión anual o semestral, en su caso.

Barcelona, 1 de agosto de 2002.—Subdirector general, Sebastián Sastre Papiol.—37.082.

### CHASE MANHATTAN AHORRO, S.G.I.I.C., S. A. Sociedad unipersonal

*Sustitución del Depositario y Modificación de los Reglamentos de Gestión de Fondos de Inversión Mobiliaria*

Se pone en conocimiento de los partícipes de los fondos de inversión mobiliaria que a continuación se relacionan que, con fecha 25 de julio de 2002, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado las siguientes modificaciones:

Cambio de denominación: La nueva denominación de cada uno de los Fondos de Inversión Mobiliaria afectados será:

Tipo de Fondo	Anterior denominación	Nueva denominación
FIM	Chase Acciones Europeas.	BNP Paribas Acciones Europeas.
FIM	Chase Acciones Japonesas.	BNP Paribas Acciones Japonesas.
FIM.	Chase bolsa.	BNP Paribas Bolsa II.
FIM.	Chase Bolsa Garantizado II.	BNP Paribas Global Asset Allocation.
FIM	Chase Bolsa Plus.	BNP Paribas Bolsa Plus.
FIM	Chase bonos.	BNP Paribas Bonos.
FIMF.	Chase Conservative Asset Allocation.	BNP Paribas Conservative Asset Allocation.
FIM	Chase Dólar.	BNP Paribas Dólar.
FIMF.	Chase Dynamic Asset Allocation.	BNP Paribas Dynamic Asset Allocation.
FIM.	Chase Evolution.	BNP Paribas Evolution.
FIMF.	Chase Gestión Activa.	BNP Paribas Gestión Activa.
FIM.	Chase Global Divisa.	BNP Paribas Global Divisa.
FIM.	Chase Global II.	BNP Paribas Global II.
FIMF.	Chase Global III.	BNP Paribas Global III.
FIMF.	Chase Global Trading.	BNP Paribas Global Trading.
FIM.	Chase Instituciones.	BNP Paribas Instituciones.
FIMF.	Chase Inversión I.	BNP Paribas Inversión I.
FIMF.	Chase Inversión II.	BNP Paribas Inversión II.
FIM.	Chase Long Term Euroequities Fund.	BNP Paribas Europa Crecimiento.
FIMF.	Chase Management Fund.	BNP Paribas Management Fund.
FIMF.	Chase Moderate Asset Allocation.	BNP Paribas Moderate Asset Allocation.
FIM.	Chase Renta Fija Plus.	BNP Paribas Renta Fija Plus.
FIMF.	Chase Selección.	BNP Paribas Selección.
FIM.	Chase Tesorería.	BNP Paribas Tesorería.
FIM.	Chase Utilities.	BNP Paribas Utilities.

Sustitución del Depositario: El Depositario actual «J. P. Morgan Bank, Sociedad Anónima» será sustituido por BNP Paribas Securities Services, sucursal en España, inscrita en el Registro Administrativo de Depositarios de Instituciones de Inversión Colectiva de la CNMV con el número 206 y con domicilio social en Madrid, paseo de la Castellana, 33.

Estos cambios suponen la modificación de los artículos 1 y 5 de los Reglamentos de Gestión de cada Fondo de Inversión Mobiliaria y, en consecuencia, los partícipes de los citados fondos tienen derecho, en virtud del artículo 35.2 del Reglamento de la Ley 46/1984, de Instituciones de Inversión Colectiva, a optar por ejercitar su derecho de separación, en el plazo de 30 días a contar desde la publicación de estas modificaciones en el «Boletín Oficial del Estado», o desde la fecha de remisión de las correspondientes comunicaciones individualizadas, si esta fecha fuera posterior. Asimismo se comunica que, en caso de que los partícipes decidiesen ejercitar la citada opción de separación, no se aplicarán comisiones de reembolso o gastos repercutibles. El correspondiente reembolso será hecho efectivo al valor liquidativo de la fecha de inscripción de las modificaciones anteriormente citadas en el registro correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 1 de agosto de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—37.403.

## CHASE MANHATTAN AHORRO SGIIC, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Modificación del Reglamento de gestión del Fondo Chase Libor Plus Fim*

En relación con el Fondo de Inversión Chase Libor Plus Fim, se comunica que de conformidad con lo establecido en los artículos 35.2 y 57.6 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, se va a proceder a las modificaciones que se detallan a continuación:

Sociedad Gestora: «Chase Manhattan Ahorro SGIIC, Sociedad Anónima», va a ser sustituida por «Morgan Gestión SGIIC, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, José Ortega y Gasset, número 29, segunda planta, e inscrita en el Registro de SGIICS, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 59.

Entidad Depositaria: «Jp Morgan Bank Sociedad Anónima», (anteriormente denominada «Chase Manhattan Bank Sociedad Anónima») será sustituido por «Santander Central Hispano Investment Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, plaza de Canalejas, número 1, e inscrito en el Registro de Entidades Depositarias de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 42.

Se ha procedido igualmente a adaptar las comisiones máximas de gestión y de depositaria a la normativa vigente.

Se comunica igualmente que se han realizado todos los trámites ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores habiéndose obtenido del citado organismo la pertinente autorización.

Estos cambios suponen la modificación de los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento del fondo de inversión y en consecuencia concurren los supuestos que dan lugar al derecho de separación con reembolso de participaciones previsto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, en favor de los partícipes que deseen hacer uso de ello. Este derecho se podrá ejercitar en el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o desde la fecha de remisión de las correspondientes comunicaciones individualizadas, si esta fecha fuera posterior. Asimismo le informamos de que, en caso de que usted decidiese ejercitar dicha opción de separación, no se le aplicarán comisiones de reembolso ni descuentos ni ningún otro gasto, pero sin evitar por ello el coste y las repercusiones fiscales que resulten en cada caso. El correspondiente reem-

bolso será hecho efectivo al valor liquidativo que corresponda al día de la inscripción de las modificaciones anteriormente citadas en el registro correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se comunica además la modificación de la denominación del Fondo por la de Jpmf Mixto Renta Fija Fim, con la consiguiente modificación del artículo 1 del Reglamento.

Madrid, 26 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.459.

## CHASE MANHATTAN AHORRO SGIIC SOCIEDAD ANÓNIMA

*Modificación del Reglamento de gestión del Fondo Chase Diversified Assets Fimf*

En relación con el Fondo de inversión Chase Diversified Assets Fimf, se comunica que de conformidad con lo establecido en los artículos 35.2 y 57.6 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, se va a proceder a las modificaciones que se detallan a continuación:

Sociedad Gestora: «Chase Manhattan Ahorro SGIIC, Sociedad Anónima», va a ser sustituida por «Morgan Gestión SGIIC, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, José Ortega y Gasset, número 29, segunda planta, e inscrita en el Registro de SGIICS, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 59.

Entidad Depositaria: «Jp Morgan Bank Sociedad Anónima», (anteriormente denominada «Chase Manhattan Bank, Sociedad Anónima») será sustituido por «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, plaza de Canalejas, número 1, e inscrito en el Registro de Entidades Depositarias de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 42.

Se han realizado todos los trámites ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores habiéndose obtenido del citado organismo la pertinente autorización.

Estos cambios suponen la modificación de los artículos 4, y 5 del Reglamento del fondo de inversión y en consecuencia concurren los supuestos que dan lugar al derecho de separación con reembolso de participaciones previsto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, en favor de los partícipes que deseen hacer uso de ello. Este derecho se podrá ejercitar en el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o desde la fecha de remisión de las correspondientes comunicaciones individualizadas, si esta fecha fuera posterior. Asimismo le informamos de que, en caso de que usted decidiese ejercitar dicha opción de separación, no se le aplicarán comisiones de reembolso ni descuentos ni ningún otro gasto, pero sin evitar por ello el coste y las repercusiones fiscales que resulten en cada caso. El correspondiente reembolso será hecho efectivo al valor liquidativo que corresponda al día de la inscripción de las modificaciones anteriormente citadas en el registro correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se comunica además la modificación de la denominación del Fondo por la de Jpmf Euribor Plus Fimf, con la consiguiente modificación del artículo 1 del Reglamento.

Madrid, 26 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.460.

## EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CÁDIZ, S. A.

Por acuerdo/decisión C(2001) 4089, de 20 de diciembre de 2001, se aprueba ayuda del Fondo de Cohesión para el grupo de proyectos 2000 ES16C PE 077, relativos a «Saneamiento y Abastecimiento en las Cuencas Hidrográficas del Gua-

dalquivir y del Sur-2001», cuyos gastos máximos cofinanciados ascienden a 16.740.149 euros. Las obras descritas a continuación y objeto de esta licitación pertenecen al título 02 «Mejoras de las redes de Saneamiento y Abastecimiento del centro histórico de Cádiz».

1. «Aguas de Cádiz, Sociedad Anónima», sita en avenida María Auxiliadora, número 4, 11009 Cádiz, teléfono +34 95 607 12 00, fax +34 95 607 12 12, e-mail: compras@aguasdecadiz.com, como órgano responsable de la ejecución, expone a licitación las obras reseñadas a continuación.

2. Licitación de obras mediante concurso, procedimiento abierto.

3. Lugar de ejecución: Centro histórico de la ciudad de Cádiz.

Mejora de las redes de Saneamiento y Abastecimiento en calle Rosa. Tipo: 513.702,42 euros.

Mejora de las redes de Saneamiento y Abastecimiento en calle Ángel. Tipo: 160.819,35 euros.

Mejora de las redes de Saneamiento y Abastecimiento en calle Rosario. Tipo: 314.438,10 euros.

Mejora de las redes de Saneamiento y Abastecimiento en calle Hospital de Mujeres. Tipo: 331.128,59 euros.

Mejora de las redes de Saneamiento y Abastecimiento en calle Sacramento. Tipo: 792.072,96 euros.

Mejora de las redes de Saneamiento y Abastecimiento en calles Novena y San Miguel. Tipo: 156.366,97 euros.

Mejora de las redes de Saneamiento y Abastecimiento en calle Obispo Urquinaona. Tipo: 194.271,34 euros.

Mejora de las redes de Saneamiento y Abastecimiento en calle San José. Tipo: 96.174,97 euros.

Mejora de las redes de Saneamiento y Abastecimiento en calle Presidente Rivadavia. Tipo: 48.300,14 euros.

Mejora de las redes de Saneamiento y Abastecimiento en calle Barrocal y Santiago. Tipo: 202.088,08 euros.

Mejora de las redes de Saneamiento y Abastecimiento en calle Feduchy. Tipo: 189.219,10 euros.

Mejora de las redes de Saneamiento y Abastecimiento en calle Zorrilla y Plaza de Mina. Tipo: 273.441,07 euros.

Dichas obras tienen por objeto la renovación y/o mejora de las redes de Saneamiento y Abastecimiento del centro histórico de Cádiz.

Los licitadores deben presentar sus propuestas, de forma individual, por cada calle. Pudiendo licitar el número de obras que deseen, incluso la totalidad.

4. Las obras deberán haber sido ejecutadas antes del 31 de diciembre de 2004. El plazo máximo de ejecución por cada calle se indica de forma individual en el pliego de condiciones específicas.

5. Los pliegos de condiciones, proyectos y documentación adicional se encuentran a disposición de los interesados en el departamento de Compras-Contratación de «Aguas de Cádiz, Sociedad Anónima», y podrá ser retirada por los interesados en días y horas de oficina.

6. Los licitantes podrán entregar las plicas antes de los cincuenta y dos días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (fecha de remisión del anuncio: 24 de julio de 2002). Las propuestas deben remitirlas en castellano al departamento de Compras-Contratación de «Aguas de Cádiz, Sociedad Anónima».

7. La apertura de plicas se celebrará en las instalaciones de «Aguas de Cádiz, Sociedad Anónima», a las doce horas del tercer día hábil a contar desde la fecha límite de recepción de ofertas. Los licitantes que así lo deseen podrán enviar un representante a dicha apertura.

8. Fianza provisional: 2 por 100 del importe neto de licitación (por cada calle); fianza definitiva, 4 por 100.

9. Clasificación de contratista: Grupo E, subgrupo 01, categoría D.

10. Los licitadores deberán mantener su oferta durante un plazo mínimo de un año, y podrán pre-